TRIUNFO SEGUROS

POLIZA DE SEGURO DE

AUTOMOTORES

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., EN ADELANTE EL ASEGURADOR, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA EL ASEGURADO, BAJO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES QUE SE ANEXAN E INTEGRAN LA PRESENTE POLIZA, CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE SEGURO, CON LA COBERTURA Y LOS VALORES PACTADOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

Número: **2.812.674 465** Op.: 3
7.586.057

Endoso N°: 123.786 4

Contrato anterior:

Provincia: Filial: 69
Propuesta:
Emisión: Mendoza 02 - 09 - 2024

DATOS DEL ASEGURADO

Socio N°: 4.563.655

Nombre y Apellido: **BRUNO JUAN CARLOS**

Domicilio: CORRIENTES 236

Localidad, Prov.: LEANDRO N ALEM - MISIONES

Código Postal: 3.315 Tel.: 341152505074

Condición IVA: **RESPONSABLE INSCRIPTO** 20-24725151-1 Doc.: DNI 24725151

CONDICIONES DEL SEGURO

Vigencia: desde las 12 hs. del **14 - 09 - 2024**
(1) hasta las 12 hs. del **14 - 12 - 2024**

Cobertura **C**

Moneda PESOS
Límite de RC p/ acontecimiento y p/ vehículo:
Ver en página 05.

Suma Asegurada: 57.415.000

Franquicia:

PRIMA	269.396,58
IVA Categoría	57.499,17
Adic. Financiero % :	
IVA AF:	*
Impuesto Sellos:	
Percepción IIBB:	
Otros Impuestos:	5.890,61
Otros Gravámenes:	7.136,64
Cuotas Sociales	195.631,00

PREMIO TRIMESTRAL: $ 535.554,00

BIEN OBJETO DEL SEGURO

Tipo de vehículo: CAMION

Marca y Modelo: VOLVO CAMION FH 12-420T C/GLOBETROTTER

Año: 2006 Patente: FPT250

Número de Motor y/o chasis: D12576040D1E 9BVAN60A86E717365
Ubicación:3315-LEANDRO N ALEM-MISIONES
Uso del Vehículo: TRANS.DE BIENES Carroceria: METALICA

NÚMEROS Y/O LETRAS DE LAS CLAÚSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO

Ver cláusulas integrantes del contrato en página 3

ESPECIFICACIONES

1- Valor Vehiculo 57.415.000,00 Accesorios: NO CUBRE

(1) Prórroga automática trimestral hasta las 12 hs. del 14-03-2025.
Acreedor Prendario:

Motivo: REFACTURACION

FORMA DE PAGO

poleut3

MACRO BANSUD CBU: 2850790**********3401 Cuotas: 03

Productor: 12398 Matrícula: 84230
UMFIER MAXIMILIANO SEBASTIAN
Organizador: 5886 Matrícula: 28938
WASILEWSKI SIMON

DESCRIPCION DE LA COBERTURA

RESPONSABILIDAD CIVIL + ROBO O HURTO TOTAL Y PARCIAL + INCENDIO TOTAL Y PARCIAL + DESTRUCCION TOTAL POR ACCIDENTE

Lic.Monica B.Magni
Gerente de Operaciones
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

La Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos.(*)Consultas via http://www.triunfoseguros.com
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la actividad Aseguradora.
(*) IVA A.F.: El crédito fiscal deberá computarse al vto. de la penúltima y última cuotas del plan de pago correspondiente a la presente. Lo establecido obedece a que en dichos momentos operan los vtos. del cargo financiero (Art. 5, Inc. B, Punto 7, Ley N° 20.631, T.O. 1997).
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEG. DE LA NACION: Segun Resolución N°38.065- Sellos 24/09 Contribuyente N° 197
CUANDO EL TEXTO DE ESTA POLIZA DIFIERA DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA (SOLICITUD), LA DIFERENCIA SE CONSIDERARA APROBADA POR EL TOMADOR (ASEGURADO) SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER RECIBIDO LA POLIZA (ART.12 - LEY 17418)
"Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono: 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar".
Establecimiento Nº 01-5002173-00 Sede de Timbrado Nº 01. Esta póliza ha sido suscripta conforme lo dispuesto por Circular N° 4.462 de S.S.N..
CASA CENTRAL. Av. San Martin 1092 - 4º PISO - (5500) Mendoza - Argentina - Tel.(0261) 4410422 - Fax.(0261) 4410430
C.U.I.T.:30-50006577-6; IMP. INTERNOS: 759-631-6; ING.BRUTOS: Conv.Mult. 913-500217-3; D.N.R.P.(Ex Caja Seguros):0000385

Canales de Contacto

Los SERVICIOS DESCRIPTOS a continuacion DEPENDEN de la COBERTURA OTORGADA en el PRESENTE CONTRATO.

Servicios	A través de	Llamando al	Horario
Para consultas o reclamos, comunicarte al 0810-333-3838 o bien, ingresá a nuestra web www.triunfoseguros.com completá el formulario y te contestaremos via mail.			
Urgencia Médicas **Remolque** **Asistencia al Hogar/Comercio** **Asistencia de Sepelio** **Asistencia al Viajero**	**Triunfo Asistencia** **El Servicio de Asistencia Mecánica se habilita 48 hs hábiles después del inicio de vigencia de tu póliza**	**0810-666-0302** **Fuera del País:** **Asistencia Sepelio y Viajero:** **+54 1149770233**	**Todos los días** **Las 24 hs**
Denuncias de Siniestros	**Tu Productor Asesor de Seguro**		
	Tu Filial más cercana		
	Triunfo Asistencia	**0810-666-0302** **Por Whatsapp 2613383800**	**Lunes a Viernes** **8 a 20 hs**
Asistencia Legal	**Amparo Legal**	**0800-222-5025**	**Lunes a Viernes** **9 a 18 hs**

Podés descargar la APP de Triunfo Seguros, a través del Google Play o APP Store

Ingresa a www.triunfoseguros.com o a la APP Triunfo Móvil para encontrar tu filial más cercana y regístrate en Zona de Clientes para descargar tus certificados de cobertura, constancia de pago, copia de póliza y actualizar tus datos

Si tu Seguro de auto es a través de Crédito o Plan de Ahorro y lo cancelas en forma anticipada, comunícate con nuestra Compañia de lunes/viernes de 8:30-19:30 hs al 0810-333-3838, ya que queda sin cobertura inmediatamente al momento de cancelar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarce con este Servicio al teléfono 0810-333-3838. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuantran disponibles en la página web www.triunfoseguros.com. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado total o parcialmente o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por telefono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar

La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Victimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emerfencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

AUTOMOTORES **Número: 7.586.057 Supl. : 123.786**

CLÁUSULAS INTEGRANTES DEL CONTRATO

SEGURO OBLIGATORIO

851 SO-RC 6.1 - Poliza Basica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil

CONDICIONES GENERALES

853 CG-RC 1.1 - Riesgo Cubierto
305 CG-RC 3.1- Defensa en juicio civil
307 CG-RC 4.1- Costas y Gastos
308 CG-RC 5.1- Proceso Penal
309 CG-DA 1.1- Riesgo Cubierto
310 CG-DA 2.1- Exclusiones a la cobertura para Daños
312 CG-DA 3.2- Daño Parcial
314 CG-DA 4.2- Daño Total
315 CG-IN 1.1- Riesgo Cubierto
316 CG-IN 2.1- Exclusiones a la cobertura para Incendio
318 CG-IN 3.2- Incendio Parcial
320 CG-IN 4.2- Incendio Total
321 CG-RH 1.1- Riesgo Cubierto
322 CG-RH 2.1- Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto
324 CG-RH 3.2- Robo o Hurto Parcial
328 CG-RH 4.2- Robo o Hurto total
330 CG-CO 1.2- Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto.
332 CG-CO 2.2- Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras
333 CG-CO 3.1- Prueba instrumental y pago de la indemnización
334 CG-CO 4.1- Gastos de traslado y estadía
335 CG-CO 5.1- Cargas especiales del asegurado-Cláusula de emisión obligatoria
337 CG-CO 6.2- Medida de la prestación - Cláusula de emisión obligatoria
338 CG-CO 7.1- Dolo o Culpa Grave -Cláusula de emisión obligatoria
339 CG-CO 8.1- Privación de uso -Cláusula de emisión obligatoria
340 CG-CO 9.1- Rescisión unilateral - Cláusula de emisión obligatoria
341 CG-CO 10.1- Pago de la prima- Cláusula de emisión obligatoria
342 CG-CO 11.1- Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
343 CG-CO 12.1- Verificación del siniestro - Cláusula de emisión obligatoria
344 CG-CO 13.1- Domicilio para denuncias y declaraciones
345 CG-CO 14.1- Cómputos de los plazos -Cláusula de emisión obligatoria
346 CG-CO 15.1- Prórroga de jurisdicción -Cláusula de emisión obligatoria
347 CG-CO 16.1- Importante Advertencias al Asegurado -Cláusula de emisión obligatoria
348 CG-CO 17.1- Cláusula de Interpretación Cláusula de emisión obligatoria
349 CG-CO 18.1- Preeminencia Normativa- Cláusula de emisión obligatoria
494 CG-RC 2.1- Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil

CLÁUSULAS ADICIONALES

352 CA-RC 2.1- Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
357 CA-RC 5.1- Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados
357 y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
358 CA-RC 5.2- Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados
358 y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
362 CA-RC 9.1- Vehículos de Auxilio.- Extensión de la Responsabilidad Civil
385 CA-DI 7.1- Rotura de luneta y parabrisas
389 CA-DI 10.1- Rotura de cerraduras y cristales laterales
398 CA-DI 18.1- Cristales de techo, sin franquicia
405 CA-RH 3.3- Sistema de rastreo con Rescisión de Póliza
430 CA-CC 9.1- Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado.
430 Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
434 CA-CC 11.2- Indemnización de un vehículo cero kilómetro
438 CA-CO 1.1- Titularidad del dominio
440 CA-CO 3.1- Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge o
440 conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o
440 Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente
440 Automovilístico en el vehículo Asegurado
443 CA-CO 6.1- Cobranza del Premio
448 CA-CO 11.1- Vehículos operando
450 CA-CO 13.1- Renuncia a la Subrogación
451 CA-CO 14.1- Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento
451 del Terrorismo Cláusula de emisión obligatoria
575 CA-DA 2.1 - Daños parciales sin franquicia
826 CA-CC 4.2- Ajuste Automático con Pago Anticipado

AUTOMOTORES **Número: 7.586.057 Supl. : 123.786**

CLÁSULAS DE SEPELIO

401 CLAUSULA EX-IN 1: Anexo I - Exclusiones (Seguro Individual de Sepelio)
402 CLAUSULA CC-IN 1 - COBRANZA DE PREMIO (Seguro Individual de Sepelio)
403 CLAUSULA CO-IN 1 - CONDICIONES GENERALES COMUNES(Seguro Individual de Sepelio)
404 CLAUSULA EP-IN 1 - CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS COBERTURA PRESTACIONAL

El texto completo de las cláusulas que integran esta póliza/certificado y que se encuentran enunciadas en esta página puede ser visualizado y/o descargado y/o impreso accediendo a www.triunfoseguros.com. Opción Servicios al Cliente - Cláusulas de pólizas/certificados e ingresando la correspondiente identificación de socio y número de póliza/certificado.

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo sea obligatorio (Resolución EX-2017-14843917-APN).

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintentendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído Nro. 36.100, modificada por Res. Nro. 36.696 y por Res. Nro. 38.065.

AUTOMOTORES **Número: 7.586.057 Supl. : 123.786**

ADVERTENCIA AL ASEGURADO.

De conformidad con la Ley de Seguros N°17418 el Asegurado incurrirá en caducidad de la cobertura si no da cumplimiento a sus obligaciones y cargas, las principales de las cuales se mencionan en clausula CG-CO 16.1 para su mayor ilustración con indicación del articulo pertinente de dicha ley, así como otras normas de su especial interés.

CLAUSULA CA-CO 3.1.-

Suma Asegurada $ 200.000 con un 5% de AMF contra reintegro.-

CLAUSULA CA-CC 4.2: Ajuste pactado hasta 30%

CLAUSULA: CG-RC 1.1
LIMITE DE R.C. p/ACONTECIMIENTO y p/VEHICULO: $ 175.000.000,=

CLAUSULA CA-RC 5.1 CA-RC 5.2
LIMITES A AMPARAR EN AERODROMOS Y/O AEROPUERTOS
LIMITES A AMPARAR EN CAMPOS PETROLIFEROS

El limite se fija en: $1.000.000,= distribuidos en:

A-Lesiones/Muerte a terceros transportados:
por persona $125.000,= y por acontecimiento $250.000,=

B-Lesiones/Muerte a terceros no transportados:
por persona $125.000,= y por acontecimiento $500.000,=

C-Daños materiales a cosas de terceros:
por acontecimiento $250.000,=

CLAUSULA CA-DA 2.1 - CA-DI 7.1 - CA-DI 10.1 y CA-DI 18.1
DAÑOS PARA CRISTALES Y CERRADURAS
LIMITE DE SUMA GLOBAL Y ACUMULATIVA:$ 253000,0

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
CLAUSULA CA-RH 3.3

Conforme la solicitud respectiva, el presente seguro solo se mantendrá vigente y se renovará en la medida que el Asegurado cumpla oportunamente con la condición particular prevista respecto al equipo de localización y monitoreo.

Siempre y cuando la Suma Asegurada del vehiculo sea superior a $ 8.000.000

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
CLAUSULA CA-CC 9.1

Cuando se trate de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del Asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual deberá figurar en el frente de póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido con el Art.5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo(según detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia".

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
CLAUSULA CA-CO 1.1

La cobertura de casco(Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehiculo no se encuentra registrado a nombre del Asegura

do, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante Escribano Público, para que perciba la indemnización el Asegurado".

AUTOMOTORES **Número: 7.586.057 Supl. : 123.786**

FACTURA A

Original

C.U.I.T. Nº 30-50006577-6
Imp. Internos: 759-631-6
Ing. Brutos: Conv. Mult. 913-500217-3
D.N.R.P. (Ex Caja Seguros): 0000385

Av. San Martín 1092 - 4º Piso
(M5500AAX) Ciudad de Mendoza - Mendoza
Tel: 0261-4410422
Fax: 0261-4410430

TRIUNFO SEGUROS

Lugar y Fecha de Emisión: Mendoza, 02 - 09 - 2024

NÚMERO: **465** **2.812.674**

Suplemento N°: 4

Moneda: **$**

Cotización:

DATOS DEL CLIENTE:

Socio N°: 4.563.655

Nombre y Apellido: **BRUNO JUAN CARLOS**

Domicilio: CORRIENTES 236

Localidad, Prov.: LEANDRO N ALEM - MISIONES

Código Postal: 3.315 Tel.: 341152505074

Condición IVA: **RESPONSABLE INSCRIPTO** 20-24725151-1 Doc.: DNI 24725151

PRIMA	269.396,58
IVA Categoría:	57.499,17
Adic. Financiero %:	
IVA A.F.:	
Impuesto Sellos:	
Percepción IIBB:	
Otros Impuestos:	5.890,61
Otros Gravámenes:	7.136,64
Cuotas Sociales:	195.631,00

PREMIO TRIMESTRAL: $ 535.554,00

BIEN OBJETO DEL SEGURO

AUTOMOTORES

Tipo de vehículo: CAMION Cobertura: C

Marca y Modelo: VOLVO CAMION FH 12-420T C/GLOBETROTTER

Año: 2006 Patente: FPT250

Motor y/o chasis: D12576040D1E 9BVAN60A86E717365

Uso del Vehículo: TRANS.DE BIENES

Carroceria: METALICA

Otras especificaciones:

VIDA	Cobertura:	Ver condiciones de póliza
Suma Asegurada:	$ 40.000	MUERTE POR ACCIDENTE
	$ 15.000	DESMEMBRAMIENTO
SEPELIO	Cobertura:	Ver condiciones de póliza
Suma Asegurada:	$120.000	TITULAR

Número Póliza/Factura			Prima	IVA	Adic.Financ.	IVA A.F.	Perc.IIBB	Ot.Imp.	Ot. Grav.	C.Soc.	Premio
AUTOMOTORES:	7586.057	123.786	266.739,39	57.499,17	0,00	0,00	0,00	5.868,24	7.066,20	195.597,00	532.770,00
VIDA:	8316.468	527.261	1.372,38	0,00	0,00	0,00	0,00	8,24	36,38	23,00	1.440,00
SEPELIO	6788.090	547.318	1.284,81	0,00	0,00	0,00	0,00	14,13	34,06	11,00	1.344,00

Filial: 69 poldfacx

Productor: 12398 UMFIER MAXIMILIANO SEBASTIAN

Lic.Monica B.Magni
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

TRIUNFO Coop. de Seguros Ltda. se encuentra exceptuada de cumplir con los requisitos formales de emisión de comprobantes, según lo establecido por la Resol. Gral. (AFIP) N° 1415 An. I Inc. D.

(1) I.V.A. A.F.: El crédito fiscal deberá computarse al vto. de la penúltima y última coutas del plan de pago correspondiente a la presente. Lo establecido obedece a que en dichos momentos operan los vtos. del adicional financiero (Art. 5 Inc. B punto 7 Ley N° 20.631 T.O. 1997)

TRIUNFO SEGUROS

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL (EXCLUIDA LA CARGA TRANSPORTADA).

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL (EXCLUIDA A CARGA TRANSPORTADA).

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

Muerte y/o Daños Personales / Morte e/o Danos Pessoais	Daños Materiales / Danos Materiales	Límite Máximo Por Evento / Limite Maximo Por Evento
U$S 50.000.= Por Persona / Por Pessoa	U$S 30.000.= Por Bien	U$S 300.000.=

DAÑOS A PASAJEROS - DANOS A PASSAGEIROS

Muerte y/o Daños Personales / Morte e/o Danos Pessoais	Límite Máximo Por Evento / Limite Maximo Por Evento
U$S 50.000.= Por Persona / Por Pessoa	U$S 200.000.=
Daños Materiales / Danos Materiales	Límite Máximo Por Evento / Limite Maximo Por Evento
U$S 500.= Por Persona / Por Pessoa	U$S 30.000.=

Marca Modelo Año / Marca Modelo Ano	Chasis / Chassi	Matrícula / Placa
VOLVO FH 12-420T GLOBETROT. 2006	9BVAN60A86E717365	**FPT250**

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur Acuerdo 1.41 (XV) I. Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecida na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul Acordo 1.41 (XV) I. Esta cobertura comprende a los siguientes países: Esta cobertura compreende os seguintes países:

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES *ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES*

BRASIL
Nombre/*Nome* FPN ASSISTANCE
Dirección/*Endereco* Coronel Vidal Ramos, 01, con. 505/506, Jardim Blumenau, Blumenau – Santa Catarina – Brasil.
TE: 0055 47 3288 7355 / 0055 47 9 9102 8451

PARAGUAY
Nombre/ *Nome* SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Dirección/*Endereco* Papa Juan XXIII 1857, Asunción.
TE: 59 5 21 620 8000.

CHILE
Nombre/*Nome* HDI SEGUROS
Dirección/*Endereco* Agustinas 1022 - Ofic. 722
SANTIAGO - TE. 0056-22-7154848

URUGUAY
Nombre/*Nome* BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Dirección/*Endereco* Av. Libertador 1465 - MONTEVIDEO
Teléfono/*Telefone* 0059 -82-9089303
Estando en Uruguay desde su celular *1994
Estando en Uruguay desde nro. fijo 0800 1994

BOLIVIA
Nombre /*Nome* FORTALEZA S.A.
Dirección/*Endereco* Av. Virgen de Cotoca 2080 SANTA CRUZ BOLIVIA - TE. 0059133-487273

Casa Central
Av. San Martin 1092 5° Piso C.P. M5500AAX - Tel. (0261)4410422 / Fax (0261) 4410430
Seguro Obligatorio de Automotores conforme decreto 1716/08
(reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.383)

BRUNO JUAN CARLOS

Nro.Doc: 24.725.151
Número: 465 2.812.674
Vigencia: 14- 3-2024 / 14- 3-2025

VOLVO FH 12-420T GLOBETROT.

Motor: D12576040D1E
Chasis: 9BVAN60A86E717365 Año: 2006
Patente: **FPT250**

MACRO BANSUD - Cuotas:3
Nº XXX-XXXXX-XXXX4082883401
Asistencia Mecánica las 24 Hs. en Argentina: 0810 666 0302
Paises Limítrofes: (54 - 11) 49770233

EN CASO DE SINIESTRO PROCEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- Obtenga los datos del conductor (nombre, dirección, teléfono y registro) del vehículo (marca, patente, propietario y teléfono) y de los terceros (nombre, direccion y teléfono).
2.- Efectuar la denuncia policial en todos los casos.
3.- No asuma responsabilidades algunas ante terceros.
4.- Siempre denuncie el siniestro dentro de los tres días hábiles en Triunfo Seguros más cercano.

PARA SOLICITAR ASISTENCIA:

Desde Argentina: 0810 666 0302
Desde Países Limítrofes: (54-11) 49770233

COMPROBANTE OBLIGATORIO DE PAGO

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Casa Central Av. San Martin 1092 4° Piso Mendoza TRIUNFO Coop. de Seg. Ltda

Lic. Mónica Magni
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

TENGA EN CUENTA EN CASO DE SINIESTRO

* Realizar la denuncia policial.

* Realizar la denuncia dentro de las 48 horas posteriores en las oficinas de Triunfo Seguros habilitadas para las mismas.

- Presentar fotocopia de la licencia de conducir.
- Fotocopia de la tarjeta verde del vehículo.

TRIUNFO SEGUROS

CASA CENTRAL
Av. San Martín 1092, 3º Piso C.P. 5500 AAX
Tel. 0810 333 3838

Seguro Obligatorio del Automotor conforme decreto 1716/08
(reglamento de la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial nº 26.363)

BRUNO JUAN CARLOS

Nº Documento: 24.725.151
Número: 465 2.812.674 / 7.586.057
Vigencia: 14/03/2024 - 14/03/2025

VOLVO FH 12-420T GLOBETROT.

Motor: D12576040D1E
Chasis: 9BVAN60A86E717365
Patente: **FPT250** Año: 2006
Bco. Caja Ahorro Cuotas: 3
Contado: 0,00 Recibo: 149409

Asistencia mecánica las 24hs.
En Argentina: 0810 666 0302. Países limítrofes: +541149770233.
Denuncias de siniestros: 0810 666 0302, de Lunes a Viernes de 8 a 20hs.

TRIUNFO SEGUROS

CASA CENTRAL
Av. San Martín 1092, 3º Piso C.P. 5500 AAX
Tel. 0810 333 3838

Seguro Obligatorio del Automotor conforme decreto 1716/08
(reglamento de la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial nº 26.363)

COMPROBANTE OBLIGATORIO DE PAGO

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24.449. Conforme el artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Lic. Mónica Magni
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

Asistencia mecánica las 24hs.
En Argentina: 0810 666 0302. Países limítrofes: +541149770233.
Denuncias de siniestros: 0810 666 0302, de Lunes a Viernes de 8 a 20hs.

CERTIFICADO DE PAGO

ASO2002 Mendoza, lunes 14 de octubre de 2024

Asegurado: BRUNO JUAN CARLOS

Dir. email: juancarlosbruno508@gmail.com

Dominio del vehículo asegurado: FPT250 Vigencia: 14/03/2024 al 14/03/2025

Tipo: CAMION Marca: VOLVO Modelo: FH 12-420T GLOBETROT.

Año fabricación: 2006 Chasis: 9BVAN60A86E717365 Motor: D12576040D1E

Certificado/Póliza Nº: 465 / 2812674 / 7586057

RC nacional según res. 22.187 y seguro obligatorio

Extensión internacional según cláusulas: (///)

Productor-filial: 12398 UMFIER MAXIMILIANO SEBASTIAN - TRIUNFO: (MIS) POSADAS

El presente certificado otorga cobertura hasta 11/2024.

El valor cancelatorio de los medios de pago se rige conforme lo establecido en la Cláusula de Cobranzas explicitada en la póliza.

Ref: CD (cobranza en domicilio); CS (cobranza en sede); DATC (débito automático tarjeta de crédito); DACC (débito automático cuenta corriente); DB (descuento bono); CP (crédito prendario).

El presente certificado acredita que los pagos han sido ingresados a través de los medios de cobranzas habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº 27627 / 2000).

El presente certificado otorga cobertura hasta 11/2024; salvo falta de pago oportuno del premio o funcionamiento de una exclusión de cobertura. Recordamos que, toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora CERO (0) del día siguiente a aquel en que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido.

01280#52 2#544854 0A620000 000546#5 00A00002 A4000000 0417#501 #5012167 000000T2 021#5108

Lic. Mónica Magni
Gerente de Operaciones
Triunfo Seguros

IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT:30-50006577-6 Ingresos Brutos 913-500217-3 Caja Nacional de Previsión Social: 000385